



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, Y POR OTRA PARTE, LA C. MARISOL OLIVARES CASTRO, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL SISTEMA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SISTEMA"

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

I.2. QUE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.4 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE 1701, COLONIA LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

2. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.2. LA C. MARISOL OLIVARES CASTRO, CON R.F.C. OICM8501046U4, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN NIÑOS HÉROES MANZANA 1 LOTE 13 COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, ECATEPEC DE MORELOS C.P.55010.

2.3. LA C. MARISOL OLIVARES CASTRO, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO QUE LE ES ENCOMENDADO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR PARA "EL SISTEMA", LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA ACERCAR PATROCINADORES, A FIN DE QUE SE OBTENGAN INGRESOS PROPIOS POR PATROCINIO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

- 1.- ENTREGAR LA BARRA PROGRAMÁTICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
- 2.- ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS POLÍTICAS DE PATROCINIO.
- 3.- ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TARIFAS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN.
- 4.- PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (ANTES DE IVA) POR PARTE DEL PATROCINADOR.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- 1.- ENTREGAR A "EL SISTEMA" CARTERA DE CLIENTES (PATROCINADORES) QUE MANEJE PARA INVERTIR EN PATROCINIO.
- 2.- ENTREGAR A "EL SISTEMA" ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS INVERSIONES EN PATROCINIO DE SUS CLIENTES.
- 3.- PONER TODO SU ESFUERZO Y CAPACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL YA CONOCE EL ALCANCE Y CONDICIONES FIJADAS POR "EL SISTEMA".

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

"EL SISTEMA" PAGARÁ EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DE "EL SISTEMA", EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL (ANTES DE IVA) POR PATROCINIO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHO PAGO SE HARÁ A LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ORDEN DE SERVICIO QUE HAYA FIRMADO EL PATROCINADOR, SIEMPRE Y CUANDO EL PATROCINADOR SE HAYA REGISTRADO ENTRE EL DÍA 1º Y EL DÍA 20 DEL MES, EN EL CASO QUE EL PATROCINADOR SE REGISTRE ENTRE EL DÍA 21 Y 30 DEL MES, SE PAGARÁ A LOS 45 DÍAS NATURALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPEDIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL SISTEMA" POR EL MISMO MONTO QUE RECIBIÓ.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



QUINTA. CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPITAL INTELIGENTE Y CONOCIMIENTO; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALLAS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y DE INCURRIR EN ELLAS SE SANCIONARÁ CON LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL SISTEMA".

SEXTA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE Y PODRÁ RENOVARSE POR ACUERDO DE AMBAS PARTES, SIN EMBARGO LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL SISTEMA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO FORMULE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE SU CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ CONFORME EN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR ÉL, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDEN DE ESTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ QUE PERTENECE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ÉSTE Y POR NINGÚN MOTIVO "EL SISTEMA" PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE ESTE RESPONDERÁ EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- 1.- QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA DEBIDA PROBIDAD U HONRADEZ O QUE EL MISMO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE.
- 2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.

NOVENA. LA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7.825 AL 7.835 EN LO QUE APLIQUEN Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES LA RESOLVERÁN DE MANERA ADMINISTRATIVA Y EN CASO DE QUE SUBSISTA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

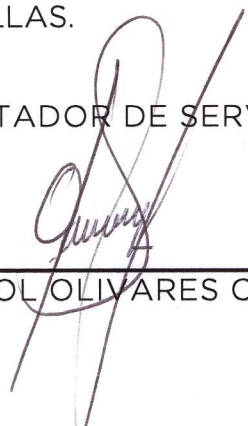
SRYTVM-UJ-PS015/13
VIG. JULIO - DICIEMBRE

FUERO O PODER QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 1º DE JULIO DEL AÑO 2013, CONSERVANDO UN EJEMPLAR, CADA UNA DE ELLAS.

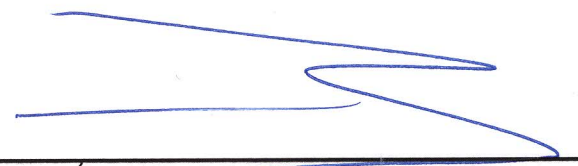
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL SISTEMA"


C. MARISOL OLIVARES CASTRO


LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESTIGOS


LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

ESTA HOJA ES PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA C. MARISOL OLIVARES CASTRO, CONSTATE EN 4 HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE RUBRICADAS AL MARGEN DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2013

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE